

CONCEPTO	TARIFAS						MODALIDAD OPORTUNIDAD DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN M.N.			EN M.E.				
	tasa / S/	min	max	tasa / US\$	min	max		
TASAS								
Personas* (Moneda Nacional)								Base 360 días.
- Hasta 100,000			14.00%					
- De 100,001 a 200,000			13.50%					
- De 200,001 a 300,000			13.00%					
- De 300,001 a más			12.00%					
Personas* (Moneda Extranjera)								Base 360 días.
- Hasta US\$ 25,000						13.00%		
- De US\$ 25,001 a US\$ 75,000						12.25%		
- De US\$ 75,001 a US\$100,000						11.00%		
- De US\$ 100,001 a US\$ 150,000						10.20%		
- De US\$ 150,001 a más						10.00%		
Interés Moratorio	30.00%			30.00%				Se aplica sobre capital de la cuota vencida considerando los días de mora y la tasa correspondiente.
COMISIONES								
Envío físico de estado de cuenta	S/ 10.00			\$ 3.00			Se cobra en la cuota mensual.	Se cobra en caso de envío físico del estado de cuenta.
Modificación de condiciones	S/ 200.00			\$ 66.00			Por cada solicitud	Por cambio de fecha, plazo, valor cuota, titularidad u otros.
Evaluación de Póliza de Seguro Endosada	S/ 0.00			\$0.00			Por cada solicitud	Por evaluar el seguro del cliente a ser endosado al Banco.

CONCEPTO	TARIFAS						MODALIDAD OPORTUNIDAD DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN M.N.			EN M.E.				
	tasa / S/	min	max	tasa / US\$	min	max		
GASTOS								
Seguro de Desgravamen							Se cobra en la cuota mensual.	Tasa mensual sobre saldo insoluto.
- Individual	0.050%			0.050%				
- Mancomunado	0.090%			0.090%				
Seguro de Todo Riesgo	0.026%			0.026%			Se cobra en la cuota mensual.	Tasa mensual sobre valor de reconstrucción del inmueble.
Gasto de Tasación							Pago único al inicio del trámite.	Los costos son referenciales y pueden variar según la provincia donde se ubique el inmueble.
- Todas las plazas	S/ 280			\$80.00				
Gastos Notariales							Pago único al inicio del trámite.	
- Inmueble terminado	S/ 350.00			\$140.00				Con ficha registral.
- Bien futuro	S/ 470.00			\$188.00				
Gastos Registrales							Pago único al inicio del trámite	Según cálculo de RRPP(1)

NOTAS

(1) RRPP = Registros Públicos. La institución determina el monto a pagar sobre la base del valor de la compra-venta y el valor de la hipoteca.

(*) La tasa se encuentra condicionada al monto del crédito solicitado y plazo del mismo.

La empresa tiene la obligación de difundir esta información de acuerdo con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.